Curití, ENERO 23 del 2026

Doctor:
CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal de Curití

ASUNTO: PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES:" **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL - UAI PARA LA ATENCION CON ENFOQUE PEDAGOGICO PARA LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACIÓN DISCPACITADA EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER**

Respetuoso saludo;

El suscrito DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA con Cedula de Ciudadanía No 6.507.487 DE BUCARAMANGA , Santander, en atención a la invitación a presentar hoja de vida en la contratación directa de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** someto a su consideración mi hoja de vida con sus respectivos soportes.

De igual manera declaro:

Que acepto las condiciones del proceso de contratación ofrecido en la invitación a presentar la hoja de vida en la contratación directa de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en todas y cada una de sus partes.

Donde desarrollare las siguientes actividades:

1	Prestación de servicios profesionales a la Secretaria de Desarrollo Social brindando atención profesional individual como Fisioterapeuta a las personas remitidas para la Unidad de atención Integral (UAI) del municipio de Curití, brindando apoyo en la atención oportuna en el manejo integral desde la perspectiva de rehabilitación y habilitación de personas con discapacidad cognitiva
2	Prestación de servicios profesionales a la Secretaria de Desarrollo Social brindando atencion profesional individual como Fisioterapeuta a las personas remitidas para la Unidad de atencion Integral (UAI) del municipio de Curiti, brindando apoyo en la ejecucion de programas de aprendizaje orientados a la adquisicion de habilidades funcionales, con la finalidad de facilitar la integracion a la sociedad de personas con necesidades educativas especiales
3	Prestación de servicios profesionales a la Secretaria de Desarrollo Social optimizando habilidades motoras(finas y gruesas), sensorio integrativas, cognoscitivas, perceptuales de interacción, planificación motora de igual manera autocuidado
4	Prestación de servicios profesionales a la Secretaria de Desarrollo Social brindando atencion profesional individual, por medio de tecnicas y actividades de fisioterapia centradas en la mejora de la funcionalidad de la persona.
5	Brindar apoyo profesional en la ejecucion de programas de aprendizaje, orientadas a la adquisicion de habilidades funcionales, con la fanalidad de facilitar la integracion a la sociedad de las personas con necesidades educativas especiales.
6	Prestación de servicios profesionales a la Secretaria de Desarrollo Social brindando atencion profesional individual, realizando una evaluación personalizada, emitir un diagnóstico y un plan terapéutico para la persona atendida
7	Brindar apoyo profesional en actividades de manejo del tiempo libre, empleando actividades deportivas , danzas, teatro, musica, pintura entre otras

8	Las demas actividades que se le sean asignadas, que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Por un valor de :**OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000) M/CTE** La entidad contratante pagará al contratista de la siguiente manera: La entidad contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **TRES (03) PAGOS PARCIALES,** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000.oo)** pagaderos el ultimo dia habil de cada mes comenzando en febrero del 2.026.

Que en caso de resultar favorecido (a) en la presente contratación, me comprometo a suscribir el respectivo contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** allegar demás documentos de la contratación, así como de aceptar la Supervisión designada por el Municipio de Curití, Santander

Que no existe, incapacidad alguna, causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Que me encuentro afiliado (a) al Sistema de Seguridad Social respectivamente.

Atentamente,

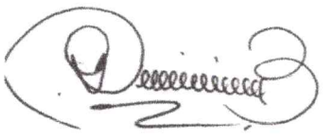

DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA
C.C. Nº 6.507.487 BUCARAMANGA

DATOS PERSONALES

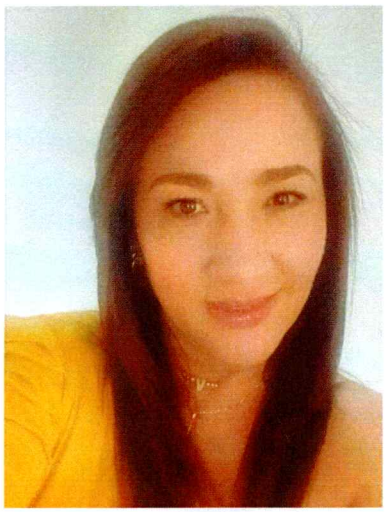

NOMBRE	DERLY VIVIANA
APELLIDOS	ZANGUÑA BAUTISTA
TITULO	Terapeuta Ocupacional
FECHA DE NACIMIENTO	Diciembre 21 de 1975
LUGAR DE NACIMIENTO	Bucaramanga
CEDULA DE CIUDADANIA	63.507.487 de Bucaramanga
CELULAR	3013716773
EMAIL	vivianazb21@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	Colegio Sagrado Corazón de Jesús Hermanas Bethlemitas
SECUNDARIA	Colegio Sagrado Corazón de Jesús Hermanas Bethlemitas Bucaramanga / Santander (1993)
Título obtenido	Bachiller Académico
UNIVERSITARIO	Terapeuta Ocupacional Universidad Manuela Beltrán Bucaramanga / Santander (1998)
Título obtenido	Terapeuta Ocupacional
POST GRADO	Especialización en Salud Ocupacional Universidad Manuela Beltrán Bucaramanga / Santander (2001)
Título obtenido	Especialista en Salud Ocupacional

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad	Alcaldia de Curiti, Secretaria Desarrollo Social
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional UAI
Ciudad/Año	Curiti, Septiembre a Noviembre 2025
Entidad	Alcaldia de Sangil
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional UAI
Ciudad/Año	Sangil, Junio 2025
Entidad	IPS Addi
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional Clinica
Ciudad/Año	Bucaramanga,Junio 2023 febrero 2024
Entidad	IPS Medicub
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional Clínica
Ciudad/Año	Bucaramanga, Febrero 2022 - Mayo 2023
Entidad	IPS Usser
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional Clínica
Ciudad/Año	Bucaramanga, Mayo 2020 – Marzo 2021
Entidad	IPS Niños de papel
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional Clínica
Ciudad/Año	Bucaramanga, junio – Julio 2018.
Entidad	IPS Restaurar Vidas
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional Clínica
Ciudad/Año	Bucaramanga Febrero a Mayo 2017.

Entidad	IPS RSO
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional Eps.S.O en Seguridad y Salud en el trabajo.
Ciudad/Año	Bucaramanga, Agosto a Noviembre 2016.
Entidad	IPS Atleta Ergo - Eficacia
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional Esp.S.O Medicina Preventiva. Seguridad y Salud en el trabajo. Regional Centro y Oriente.
Ciudad/Año	Bogotá, Mayo 2015 a Junio 2016.
Entidad	IPS Servimed
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional Clínica
Ciudad/Año	Bogotá, Julio 2014 a Enero 2015.
Entidad	Independiente
Cargo Desempeñado	Cuentas Médicas
Ciudad/Año	Bucaramanga, Febrero 2014 a Junio 2014
Entidad	Risk Management Integrated s.a.s
Cargo Desempeñado	Asesor en Salud Ocupacional
Ciudad/Año	Bucaramanga, Noviembre 2013 a Diciembre 2013
Entidad	Independiente
Cargo Desempeñado	Cuentas Médicas
Ciudad/Año	Bucaramanga, Febrero 2014 Junio 2014.
Entidad	Consorcio Servicios Quimbo
Cargo Desempeñado	Inspector SISO
Ciudad/Año	Bucaramanga, Octubre 2011 a Octubre 2012

Entidad	Eslabonar SAS
Cargo Desempeñado	Coordinadora en Salud Ocupacional, asesora en riesgos
Ciudad/Año	Bucaramanga, Junio a Septiembre 2011
Entidad	Proteger Consultoría – ARP POSITIVA.
Cargo Desempeñado	Coordinadora Regional Antioquia
Ciudad/Año	Medellín, Enero 2009 a Marzo 2011
Entidad	Clínica Regional del Oriente Policía Nacional de Santander
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional Especialista Salud Ocupacional
Ciudad/Año	Bucaramanga, 2008 Marzo 2009
Entidad	ARP ISS Nacional – Organización SODECOL
Cargo Desempeñado	Coordinadora de Programa Prevención de la accidentalidad laboral
Ciudad/Año	Bucaramanga, 2007 Febrero 2009
Entidad	Universidad Manuela Beltrán
Cargo Desempeñado	Docente Universitaria, (convenio SENA) y Tutora de Investigaciones
Ciudad/Año	Bucaramanga, 2006 – 2007
Entidad	Instituto del Sistema Nervioso del Oriente en convenio con la Secretaria de Salud de Bucaramanga (Programa de salud mental en prevención primaria)
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional
Ciudad/Año	Bucaramanga, 2005 –

	2006
Entidad	Corporación Yraka
Cargo Desempeñado	Asesora en Salud Ocupacional en Proyectos de control de riesgos
Ciudad/Año	Bucaramanga, 2002 - 2004
Entidad	Instituto del Sistema Nervioso del Oriente
Cargo Desempeñado	Coordinación de Salud Ocupacional.
Ciudad/Año	Bucaramanga, 2002 - 2004
Entidad	Instituto del Sistema Nervioso del Oriente
Cargo Desempeñado	Gestora de la realización y aplicación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios
Ciudad/Año	Bucaramanga, 2003
Entidad	Instituto del Sistema Nervioso del Oriente
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional, área clínica en atención a pacientes con alteraciones mentales
Ciudad/Año	Bucaramanga, 1998 - 2003
Entidad	Instituto de Salud de Bucaramanga (ISABU)
Cargo Desempeñado	Especialista en Salud Ocupacional Manejo de la Economía Mixta Informal
Ciudad Año	Bucaramanga, 2002
Entidad	Universidad Manuela Beltrán
Cargo Desempeñado	Juez Calificador de Proyectos de Grado
Ciudad Año	Bucaramanga, 2002
Entidad	Universidad Cooperativa de Colombia (UCC)

Cargo Desempeñado	Docente Universitario
Ciudad Año	Bucaramanga, 2001
Entidad	Instituto de Salud de Bucaramanga (ISABU)
Cargo Desempeñado	Terapeuta Ocupacional, área Física en Rehabilitación en población infantil
Ciudad Año	Bucaramanga, 1999 – 2001

CURSOS Y SEMINARIOS

Taller Técnica ABA.
Bucaramanga, mayo 2018

Curso Soporte Vital Básico.
Bucaramanga, julio 2017

Curso control del riesgo y seguridad en la población trabajadora.
Bucaramanga, febrero 2017

Cursos de Formación Virtual en salud ocupacional, Atleta Ergo.
Bogotá, febrero 2016

Cursos de Formación Virtual salud y control de riesgos y accidentalidad, Eficacia.
Bogotá, Mayo 2015

Curso Sistemas Integrados de Gestión de Calidad, Sena Virtual.
Bucaramanga, Abril 2013

Curso Trabajo en Alturas Nivel Avanzado, Eslabonar SAS.
Bucaramanga, Septiembre 2011

Taller Seminario Sistema Gestión Calidad SENA VIRTUAL.
Medellín, Enero 2010

Taller Seminario ISO 9001 SENA VIRTUAL.
Bucaramanga, Enero 2009

Seminario de Actualización en Salud Ocupacional referente a la Accidentalidad.
Bogotá, Julio 2008

Seminario Prevención de la Accidentalidad "CONMEMORACION DIA DE LA SALUD EN EL MUNDO DEL TRABAJO".
Bucaramanga, Octubre 2007

Capacitación Condiciones de Salud – AFRO Y TUTTAVA, en el programa de Prevención de la Accidentalidad Sector Agricultura Palma de Aceite. ARP Seguro Social.
Bucaramanga, Junio 2007

Seminario Reporte de accidente de trabajo y enfermedad profesional, una oportunidad para la prevención, "CONMERMORACION DIA DE LA SALUD EN EL MUNDO DEL TRABAJO".
Bucaramanga, Octubre 2006

Taller- Seminario sobre la normatividad ISO 9001.
Bucaramanga, Noviembre 2005

Taller sobre el Manejo de Residuos de Desechos Hospitalarios y su nueva normatividad, ISO 9001 ARP COLMENA.
Bucaramanga, Septiembre 2004

Capacitación sobre los problemas Psiquiátricos en la población infantil. Universidad Industrial de Santander.
Bucaramanga, Agosto 2004

Capacitación sobre Brigadas de Emergencia, Estrés y comportamiento sano ARP Seguro Social.
Bucaramanga, Noviembre 2003

Jornada de Capacitación Estilos de Vida Saludable y Brigada de Emergencia ACOPI Seguro Social.
Bucaramanga, Noviembre 2003

Manejo Básico de Emergencia – Equipo de Respuesta inmediata ERI FUNDECOMERCIO.
Bucaramanga, Octubre 2003

Curso de Primeros Auxilios, Programa de Prevención de la Accidentalidad Sector Servicio y Comercio. FUNDECOMERCIO – Seguro social.
Bucaramanga, Octubre 2003

Seminario de Actualización en Salud Ocupacional Universidad Manuela Beltrán.
Bucaramanga, Marzo 2002

Curso sobre Riesgo Ergonómico, aplicado al Sector Industrial Universidad Industrial de Santander.
Bucaramanga, Mayo 2002

Aplicación y Taller Practico – Teórico sobre generalidades de Salud Ocupacional. Universidad de Antioquia.
Medellín, Julio 2002

Manejo de Riesgo Psicosocial, Estrés Laboral y las consecuencias en su medio. ACOPI.
Bucaramanga, Septiembre 2002

Taller de Humanización en Salud Mental ISNOR.

Bucaramanga, Julio 2001

Segundo Encuentro Nacional de Terapeutas Ocupacionales Universidad del Rosario.
Bogota, Mayo 2000

Jornada Científica de Terapia Ocupacional Universidad Manuela Beltrán.
Bucaramanga, Octubre 2000

REFERENCIAS

ANDREA CATALINA ZANGUÑA BAUTISTA
Administradora de Empresa Esp. En Gerencia de Mercadeo Banca Pyme
Davivienda
Teléfono 3013716773
Bucaramanga

CLAUDIA PATRICIA OLIVEROS MUÑOZ
Secretaria de Gestion Social y Desarrollo
Telefono 3203909608
Sangil, Santander

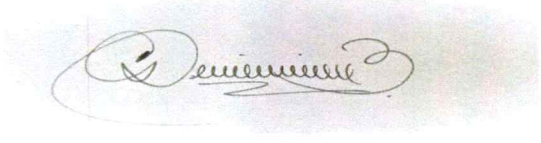

DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA
C.C. 63'507.487 de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN
"U M B"

PERSONERIA JURIDICA No. 18778 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1992
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Derly Viviana Zanguña Bautista

C.C. No. 63.507.487 Bucaramanga (Sder.)

EL GRADO **Profesional en Terapia Ocupacional.**

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS Y LEGALES
QUE LE ACREDITAN PARA EJERCER LA PROFESION.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA
CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA,

A LOS 05 DIAS DEL MES Marzo DE 1999.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO AREA

DIRECTOR DE CARRERA

REGISTRO PROFESIONAL No 004012

LA FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN "UMB"
CON PERSONERIA JURIDICA 18778 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1992
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CERTIFICA QUE:

DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA
C.C. No 63.507.487 DE BUCARAMANGA (SDER)

MEDIANTE ACTA No 217 LIBRO 2 FOLIO 45 DIA 5 DE MARZO DE 1999
RECIBIO EL TITULO DE:

PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL

DESPUES DE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL RESPECTIVO PENSUM ACADEMICO Y DEMAS REQUISITOS LEGALES, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROFESIONAL No 004012
DEL DIA 5 DE MARZO DE 1999

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. № 0 4 0 3 4

20 MAY 2003

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 001875 de Agosto 3 de 1994.y

CONSIDERANDO

Que DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA identificado (a) con la cédula de ciudadania No.63.507.487 expedida en BUCARAMANGA, ha solicitado la autorizacion del ejercicio profesional como: PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL ,

TITULO que le otorgó, FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN , el 05 DE MARZO DE 1999

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a, DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA identificado (a) con la cédula de ciudadania No. 63.507.487, de BUCARAMANGA, para ejercer la profesión de PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL , en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 20 MAY 2003

CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO
Secretaria de Salud Departamental

Ana Victoria Merchán C.

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

JEFE DIVISION ACREDITACION VIGILANCIA Y CONTROL

CERTIFICA:

Que DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA identificado (a) con la cédula de ciudadanía 63.507.487 expedida en BUCARAMANGA se encuentra registrado (a) según Resolución No. 04034 de 20 DE MAYO DE 2003 emanada de SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER. la cual autoriza el ejercicio de la profesión en todo el Territorio Nacional.

Inscrito (a) ante esta Secretaría bajo el No 463 , Folio 08 , libro 11 de PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL fecha dc Inscripción 03 DE JUNIO DE 2003

Se adhieren y anulan estampillas de ELECTRIFICACION RURAL ($550,OO), PRO-UIS ($6.600.00) PRO- DESARROLLO ($3.300.00) PRO - CULTURA ($1.100.00) PRO HOSPITAL ($1.100.00) Y PRO ANCIANO (2.200.00).

Expedida en Bucaramanga a los 13 DE JUNIO DE 2003.

VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA
Jefe División Acreditación Vigilancia y Control

Ana Victoria Merchán C.



FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRA

" U M B "

PERSONERIA JURIDICA No. 18778 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1992
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Derly Viviana Zanguña Bautista

C.C. No. 63'507.487 Bucaramanga (Sder).

EL POSTGRADO EN

Especialización en Salud Ocupacional

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA
CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA,

A LOS 05 DIAS DEL MES Abril DE 2002

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO - 003752 **DE**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **ZANGUÑA BAUTISTA DERLY VIVIANA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63507487 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 8376 de 18 de Septiembre de 2003 de la Secretaria de Salud de SANTANDER y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **ZANGUÑA BAUTISTA DERLY VIVIANA.** - PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 63507487 en las áreas de Terapia Ocupacional en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 28 FEB 2015

ALIX PORRAS CHACON
Secretaria de Salud Departamental

VoBo: Héctor Ariza – Director Administrativo
Aymer Alvarado – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández – Profesional Especializado- Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Proyectó: Elizabeth Caballero – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
DIVISION DE ACREDITACION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. Nº 03076 **de** 18 SEP 2003

( )

Por la cual se otorga Licencia

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1.996 y,

CONSIDERANDO:

Que **DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA** con Cédula de Ciudadanía No. 63.507.487 expedida en BUCARAMANGA, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que el peticionario, de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 02318 del 15 de Julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante acta No. 005 del 28 DE MAYO DE 2003, el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional al solicitante.

Que por lo antes expuesto, la Secretaria de Salud Departamental.

RESUELVE :

ARTICULO I: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL a **DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA,** TERAPEUTA OCUPACIONAL, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.507.487 expedida en BUCARAMANGA, en las AREAS de: TERAPEUTA OCUPACIONAL - INVESTIGACION - EDUCACION, CAPACITACION - DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL .--

№ 08376

18 SEP 2003

Continuación de la Resolución por la cual se otorga Licencia a DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA como prestador de servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO II: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO III: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander.

ARTICULO IV: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO V: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 18 SEP 2003

CAROLINA KEKEJHY SAAVEDRA MURILLO
Secretaria de Salud Departamental (E)

VGTA /avmc.

Fundación Universitaria Manuela Beltrán

Personería Jurídica No. 18.778 de Diciembre 15 de 1992
- MINEDUCACIÓN -

REGISTRO PROFESIONAL No 006996

LA FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN " UMB"
CON PERSONERIA JURIDICA 18778 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1992
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CERTIFICA QUE

DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA
C. C. No 63.507.487 DE BUCARAMANGA (SDER)

MEDIANTE ACTA No 145 LIBRO 2 FOLIO 15 DIA 5 DE ABRIL DE 2002
RECIBIO EL TITULO DE

ESPEC. EN SALUD OCUPACIONAL

DESPUES DE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL RESPECTIVO PENSUM ACADEMICO Y DEMAS REQUISITOS LEGALES, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROFESIONAL No 006996
DEL DIA 5 DE ABRIL DE 2002

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL
ACADEMICO

Bogotá, D.C. • Campus Universitario: Avda. Circunvalar No. 60-00 • Tels: 546 06 00/56/58 • Fax: 546 06 38
Sede Bucaramanga: Cra. 27 No. 33 -106 • Tel.: (7) 634 34 40 - 657 06 07/632 26 50
Dirección Internet: www.umb.edu.co • Email: rector@umb.edu.co

ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL
NIT. 800.099.778-9

CERTIFICA QUE:

DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA, *Identificada con cédula de ciudadanía No. 63.507.487, laboro en nuestra IPS desde el día* **uno (01) de Junio de 2017** *hasta el día* **veintisiete (27) de mayo de 2018 desempeñando** *el cargo de* **TERAPEUTA OCUPACIONAL.**

Se expide en Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025, a solicitud la interesada.

Cordialmente,

ASOCIACION niñ@s de papel COLOMBIA NIT. 800.099.778-9

OLGA LUCIA NIEVES FONTECHA
Gestora Administrativa y Financiera

Proyectado por Julie L.



Powered by CamScanner

ADIS
Atención Domiciliaria Integral de Salud.
"Nuestro compromiso es su tranquilidad"

CI-GTH-015-2025

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DE ADIS ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD S.A.S.

CERTIFICA

Que la señora **DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA** identificado(a) con CC **No** 63.507.487, presto sus servicios en **ADIS ATENCIÓN DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD S.A.S** Identificado con el NIT. 900.382.592-1, realizando actividades como **TERAPEUTA OCUPACIONAL,** bajo modalidad de contrato de prestación de servicios. Así:

Contrato OPS	21/02/2023 hasta 30/05/2024

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bucaramanga, a los (27) días del mes de marzo del año 2025.

Cordialmente

ADIS
NIT 900382592-1

KAROL ANDREA VILLAMIZAR NIETO
Administrativa Recurso Humano IPS ADIS S.A.S
NIT.900382592-1
Teléfono: 6960535 – 3103297786

CLINICA PSIQUIATRICA
ISNOR
Te devuelve Tu Vida

NIT 800012323-8

EL INSTITUTO DEL SISTEMA DEL NERVIOSO DEL ORIENTE S.A. ISNOR S.A.

CERTIFICA QUE:

La señora **DELY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.507.487, trabajó para esta I.P.S. desempeñando el cargo de **TERAPEUTA OCUPACIONAL,** a través de un contrato termino fijo desde el 09 de agosto de 1999 hasta el 21 de julio de 2003.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado al primer (01) día del mes de marzo del año 2025.

Cordialmente,

INSTITUTO DEL SISTEMA
NERVIOSO DEL ORIENTE S.A
ISNOR
NIT: 800.012.323-8

ERIKA TATIANA RAMIREZ ROMERO
Gestora de Talento Humano ISNOR S.A.
Teléfono 6432364 Ext. 119.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-179-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER) CON NIT NO. 800.099.489-5
CONTRATISTA	DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No 63.507.487 DE BUCARAMNGA, SANTANDER.
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL - UAI PARA LA ATENCION CON ENFOQUE PEDAGOGICO PARA LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACIÓN DISCPACITADA EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER."**
VALOR	**CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**
PLAZO	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, a saber **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Curití (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 13.636.395 expedida en Curití – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de Curití (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el dia veintinueve (29) de Diciembre de 2023 y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Curití - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de noviembre del 2.019, referente al Reglamento interno del concejo donde se regula los casos para autorizar al Alcalde Municipal y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, , así como lo dispuesto en sentencia del Concejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA,** portadora de la cédula de ciudadanía No 63.507.487 expedida en Bucaramanga, Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** previas las siguientes consideraciones: I. Que el objetivo general del MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER es "*Impulsar el desarrollo armónico de su territorio enmarcado en las demandas del progreso; garantizar la provisión de bienes y servicios de consumo colectivo esenciales para una vida digna; posibilitar el desarrollo de sus habitantes a escala humana, social y cultural; y promover espacios de participación, solidaridad, honestidad, transparencia y respeto por las diferencias, en el ámbito de los principios, derechos y deberes ciudadanos.*" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en el municipio, por lo que se requiere de contar con un servicio que brinde apoyo al cumplimiento de las funciones propias de la Secretaria de Desarrollo Social. II. Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios profesionales para desarrollar las actividades establecidas dentro del alcance del objeto contractual. III. Que el contratista seleccionado es una persona natural, que ha acreditado ante el municipio su idoneidad y experiencia, lo cual permite realizar su labor de forma adecuada, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato IV. Que de conformidad con el certificado expedido por la Secretaría Administrativa y de Gobierno actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades. V. Que el municipio elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el articulo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. VI. Que el Proceso de Contratación se encontrará incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024; Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural

y obvio. **Contratante:** es el MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER. **Contrato:** Es el presente acuerdo de Voluntades. **Contratista:** Es **ANA MARIA CEPEDA GARCIA,** portadora de la cédula de ciudadanía no 1.005.479.606 expedida en Bucaramanga, Santander. **Cláusula 2 - Objeto del Contrato.** El objeto del Contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL - UAI PARA LA ATENCION CON ENFOQUE PEDAGOGICO PARA LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACIÓN DISCPACITADA EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER."** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	Prestación de servicios profesionales a la Secretaria de Desarrollo Social brindando atención profesional individual como Terapeuta Ocupácional a las personas remitidas para la Unidad de atención Integral (UAI) del municipio de Curiti, brindando apoyo en la atención oportuna en el manejo integral desde la perspectiva de rehabilitación y habilitación de personas con discapacidad cognitiva.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Prestación de servicios profesionales a la Secretaria de Desarrollo Social brindando atencion profesional individual como Terapeuta Ocupacional a las personas remitidas para la Unidad de atencion Integral (UAI) del municipio de Curiti, brindando apoyo en la ejecucion de programas de aprendizaje orientados a la adquisicion de habilidades funcionales, con la finalidad de facilitar la integracion a la sociedad de personas con necesidades educativas especiales.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	Prestación de servicios profesionales a la Secretaria de Desarrollo Social optimizando habilidades motoras (finas y gruesas), sensorio integrativas, cognoscitivas, perceptuales de interacción, planificación motora de igual manera autocuidado.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	Prestación de servicios profesionales a la Secretaria de Desarrollo Social brindando atencion profesional individual, por medio de tecnicas y actividades de Terapia Ocupacional centradas en la mejora de la funcionalidad de la persona.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
5	Brindar apoyo profesional en la ejecucion de programas de aprendizaje, orientadas a la adquisicion de habilidades funcionales, con la fanalidad de facilitar la integracion a la sociedad de las personas con necesidades educativas especiales.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
6	Prestación de servicios profesionales a la Secretaria de Desarrollo Social brindando atencion profesional individual, realizando una evaluación personalizada, emitir un diagnóstico y un plan terapéutico para la persona atendida	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
7	Brindar apoyo profesional en actividades de manejo del tiempo libre, empleando actividades deportivas , danzas, teatro, musica, pintura entre otras.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
8	Las demas actividades que se le sean asignadas, que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y

documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades programadas. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** La entidad contratante pagará al contratista de la siguiente manera: La entidad contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **TRES (03) PAGOS** discriminados así: **UN PRIMER PAGO** por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000.oo) M/CTE,** pagadero el último día hábil del mes de septiembre del 2025, **SEGUNDO PAGO,** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) M/CTE,** pagadero el último día hábil del mes de Octubre y **UN ULTIMO PÁGO** por el valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000.oo) M/CTE** a la finalización del plazo del contrato. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el articulo 12 de la ley 2024 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES**- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7– Plazo de ejecución:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio.**Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 9.1 Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 9.2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Auxiliar del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. 9.3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 9.4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 9.5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren. 9.6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato. 9.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.9.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9.9 Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 9.10 Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. 9.11 No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 9.12 Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante:** 11. 1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 11.2 Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 11.3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 11.4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraidas en el presente contrato. 11.5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 11.6., Verificar los pagos en los plazos pactados. 11.7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 11.8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 11.9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993. **Cláusula 12 – Responsabilidad:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CURITI en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Clausula 14. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE CURITI puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 15 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CURITI cuando exista

un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 16– Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduria General de la Nación. PARÀGRAFO: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 17 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE CURITI, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CURITI adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos no es obligatoria la exigencia de garantías. **Cláusula 19 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CURITI y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE CURITI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CURITI. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CURITI está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CURITI de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CURITI con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 24 – Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las

partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo). **Cláusula 25– Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CURITI	ANA MARIA CEPEDA GARCÍA
Dirección: Calle 8 #8-55 – Barrio centro **Teléfono:** 6077187246 **Correo electrónico**: contactenos@curiti-santander.gov.co	Dirección: Calle 3 # 13 - 16 Vereda Palmira - Curiti Teléfono: 3013716773 Correo Electrónico oficial y notificaciones: vivianazb21@hotmail.com

Cláusula 26 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraidas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CURITI** o quien haga sus veces. En relación con las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio. **Cláusula 27 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos que se originen de la relación contractual. **Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 29– Registro y apropiaciones presupuestales**: EL MUNICIPIO DE CURITI pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25-00473** del 16 de Septiembre de 2025, Expedido por la secretaria de Hacienda de CURITÍ, SANTANDER.

CDP	FUENTE	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
25-00473 del 16 de Septiembre de 2025	LIIN LIBRE INVERSION SGP	**2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.00**	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	$5.000.000,00
TOTAL				**$5.000.000,00**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 30- Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 31 — Lugar de ejecución y domicilio contractual:**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CURITI y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de Curití, Santander a los veintitres (23) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

EL MUNICIPIO.

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
C.C. 13.636.395 de Curití
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA.

DERLY VIVIANA ZANGUNA BAUTISTA
C.C No 63.507.487 expedida en Bucaramanga

PROYECTÓ	Marlings Eugenia Garcès Ballesteros	Apoyo jurídico en contratación	
Revisó:	Dra. Viviana Andrea Gutierrez Villalba	Secretaria de Desarrollo Socia	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CURITI y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de Curití, Santander a los veintitres (23) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

EL MUNICIPIO,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
C.C. 13.636.395 de Curití
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA
C.C No 63.507.487 expedida en Bucaramanga

PROYECTÓ	Marlings Eugenia Garcés Ballesteros	Apoyo jurídico en contratación	
Reviso:	Dra. Viviana Andrea Gutierrez Villalba	Secretaria de Desarrollo Socia	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.507.487**

ZANGUÑA BAUTISTA

APELLIDOS

DERLY VIVIANA

NOMBRES

Derly Viviana Zanguña B.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-DIC-1975**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-1994 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00279088-F-0063507487-20110129 **0025**634860A 1 2281110254

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14507805555

(415)7707212489984(8020) 000001450780555 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 5 0 7 4 8 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	6 3 5 0 7 4 8 7	1 9 9 4 0 2 0 7

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZANGUÑA	BAUTISTA	DERLY	VIVIANA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal: CL 13 10 00 CONJ EL CORTIJO TO 3 AP 110

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
vivianazb21@hotmail.com		8 8 3 1 4 5 8	3 0 1 3 7 1 6 7 7 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 6 0 5 1 1	4 7 9 9	2 0 1 9 0 1 2 1			2 2 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	2	0																								

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 4 2 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ZANGUÑA BAUTISTA DERLY VIVIANA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:25:47 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63507487,** Apellidos y Nombres **ZANGUÑA BAUTISTA DERLY VIVIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE CURITI**, con NIT **800099489-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287891429

PIB
12:22:44

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63507487:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 12:22:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63507487
Código de Verificación	63507487260107122212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:21:37 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63507487**
Apellidos y Nombres: **ZANGUÑA BAUTISTA DERLY VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 12:20:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63507487** y Nombre: **DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131955250** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DECLARACION JURAMENTADA DE NO INHABILIDADES / INCOMPATIBILIDADES / IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTOS DE INTERES.

DIRIGIDA A:

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento y/o conflicto de intereses estipuladas para contratar, con ocasión al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE APOYO / CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO / u OTRA CUALQUIER OTRA CLASE DE CONTRATO**, a saber:

1. No me encuentro incurso (a) en ninguna inhabilidad para contratar contemplada en la Constitución y las leyes.
2. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
3. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
4. No tengo condición de servidor (a) público (a).
5. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
6. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.
7. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
8. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar

NOMBRE: _____
IDENTIFICACIÓN: 6350748
FECHA: _____

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

), DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA

ENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N°63.507.487 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:CURIT

ís COLOMBIA | Departamento SANTANDER | Municipio CURITI

ección TERRA DEL FIKAL | Teléfonos 3013716773

TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

CLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS TICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** RA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	5.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	10.000.000-
TOTAL	$15.000.000

as cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

lis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Zanguña	Bautista	Derly Viviana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 63507487	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 21 MES 12 AÑO 1975	CALLE 16 13 16			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	CURITÍ		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	3013716773	EMAIL	vivianazb21@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL	11	2001	
PREGRADO	10	X		TERAPIA OCUPACIONAL	11	1997	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

NF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CURITI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CURITÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3043773060	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	23	*Mes*	09	*Año*	2025	*Día*	28	*Mes*	11	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL TERAPEUTA OCUPACCIONAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 8 NORTE 8 55 OESTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN GIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3203909608	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2025	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL TERAPEUTA OCUPACIONAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DESARROLLLO SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 10A ESTE 13 9 NORTE					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6960535	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL TERAPEUTA OCUPACIONAL	*DEPENDENCIA* AREA CLINICA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 55B 15						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3182106656	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2017	*Día*	27	*Mes*	05	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL TERAPEUTA OCUPACIONAL	*DEPENDENCIA* AREA CLINICA					*DIRECCIÓN* CALLE 48 18 78						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA PSIQUIATRICA ISNOR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6432364	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	08	*Año*	1999	*Día*	21	*Mes*	07	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL TERAPEUTA OCUPACIONAL	*DEPENDENCIA* AREA CLINICA					*DIRECCIÓN* CALLE 50 23 100						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Cúcuta, 23 Enero - 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cúcuta, 23 Enero - 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

* 01B 00000000 *

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps

N0665

FECHA DE RADICACIÓN: 12 09 2025

| | | |

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63507487 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 11:36 AM

Código Verificación: **NLUHTWXQCZ**

Válida hasta: **15/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **63.507.487**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 8 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA

C.C 63.507.487

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 23 de septiembre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769337626000

HELBERT FUENTES RAMÍREZ
NIT: 19420368 - 6
Dirección: Carrera 9 # 11 - 26 local 201 y 202
Cel: 3023216758
E-mail: saludempresarialsangil@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 8.962

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
26 DÍA	03 MES	2025 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

ZANGUÑA BAUTISTA DERLY VIVIANA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	49 AÑOS 3 MESES 4 DÍAS	CC Tipo	63507487 Número
Apellidos y Nombres				

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO

Observaciones: *NINGUNA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
NINGUNA	TEMPORAL	NINGUNA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : PRESBICIA.	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

APTO SIN RESTRICCIONES PARA LABORAL
PUEDE REALIZAR ACTIVIDAD FISICA ACORDE AL CARGO ASIGNADO.

- ESTE EXAMEN FISICO SE REALIZA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR.
- NO SE APRECIAN SIGNOS, NI ENFERMEDADES QUE LIMITEN SU ACTIVIDAD FISICA NORMAL Y COMPETITIVA.
- USO ADECUADO DE LOS EPPS (ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL). SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA.
- SEGUIR PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA, REPORTAR ACCIDENTES O INCIDENTES DE INMEDIATO.
- HÁBITOS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN Y EJERCICIO FÍSICO DIARIO.
- HACER ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE TIPO OSTEOMUSCULAR COMO PAUSAS ACTIVAS.
- REALIZAR MOVIMIENTOS DE EXTENSION, FLEXION Y ROTACION EN ARTICULACIONES CERVICAL, MUÑECAS Y CADERA.
- ADOPTAR ADECUADAS POSTURAS DE TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES.
- SEGUIR PROTOCOLO PARA MANEJO ADECUADO DE CARGAS (BUENA ERGONOMÍA: CERCA DEL CUERPO, PIERNAS SEPARADAS FLEXIONADAS Y MANTENER LA ESPALDA RECTA).

AUDIOMETRIA: SIN ALTERACION AUDITIVA BILATERAL.
VISIOMETRIA: PRESBICIA.

RECUERDE QUE COMO TRABAJADOR Y DE ACUERDO AL ARTICULO 22 DEL DECRETO 1295 DE 1994 Y DEL DECRETO 1072 DE 2015 EN EL ARTICULO 2.2.4.6.10 "USTED TIENE LA RESPONSABILIDAD DE:

1. PROCURAR EL CUIDADO INTEGRAL DE SU SALUD.
2. SUMINISTRAR INFORMACION CLARA, VERAZ Y COMPLETA SOBRE SU ESTADO DE SALUD".

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

HELBERT FUENTES RAMÍREZ
NIT: 19420368 - 6
Dirección: Carrera 9 # 11 - 26 local 201 y 202
Cel: 3023216758
E-mail: saludempresarialsangil@gmail.com



AUDIOMETRIA

Atención N°: 3156

DATOS PERSONALES

Fecha: 26/03/2025 Ciudad: SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA)
Tipo Exámen: EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO Eps:
CC: 63507487 Nombre: ZANGUÑA BAUTISTA DERLY VIVIANA Edad: 49 AÑOS 3 MESES 4 DÍAS Genero: FEMENINO
Fecha Nacimiento: 21/12/1975 Empresa: PARTICULARES Ocupacion: CONTRATISTA

ANTECENDENTES AUDITIVOS LABORALES

Empresa	Cargo	Tipo de Proteccion	Tolerancia	Años	Meses
NO REPORTA	NO REPORTA	NINGUNA	NO APLICA	0	0

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
OTITIS	NO REFIERE	HIPOACUSIA SUBJETIVA	NO REFIERE
TRAUMA	NO REFIERE	ACÚFENOS	NO REFIERE
CIRUGÍA	NO REFIERE	OTROS	
INGESTA OTOTÓXICOS	NO REFIERE		

EXPOSICIÓN RUIDO EXTRALABORAL

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
TEJO	NO REFIERE	POLÍGONO	NO REFIERE
MOTO	NO REFIERE	AUDÍFONOS	NO REFIERE
DISCOTECA	NO REFIERE	OTRO	
SERVICIO MILITAR	NO REFIERE		

CONDICIONES DE TOMA DE LA PRUEBA

Descanso auditivo(Horas) : Realizó re test: NO Uso Cabina Sonoamortiguada: NO
Marca y Referencia audiometró utilizado: AMPLIVOX 240 F. Ultima Calibración: 2024-11-14

○ : Vía aérea del OD × : Vía aérea del OI
< : Vía ósea del OD (sin enmascarar OI) > : Vía ósea del OI (sin enmascarar OD)

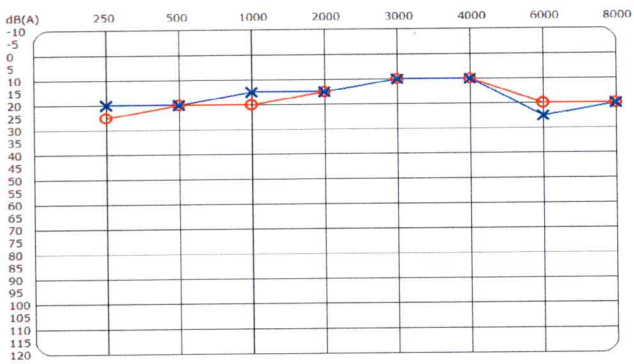

OTOSCOPIA

Oído derecho: NORMAL
Oído izquierdo: NORMAL

dB(A)	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VAOD	25	20	20	15	10	10	20	20
VAOI	20	20	15	15	10	10	25	20

PTA Oido derecho: 16.25 **PTA Oido izquierdo:** 15.00

SEVERIDAD - CAOHC

Oído derecho: Normal(0 - 25 dB) Oído izquierdo: Normal(0 - 25 dB)

Código	Nombre del Diagnóstico	Oido	Origen	Tipo
Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	AMBOS	COMÚN	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

RECOMENDACION	OBSERVACION
CONTROL AUDITIVO EN UN AÑO	

Observaciones

AUDICIÓN NORMAL BILATERAL. SE BRINDAN PAUTAS DE CUIDADO Y CONSERVACIÓN AUDITIVA.

FONOAUDIÓLOGO

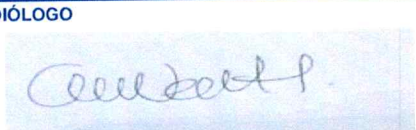

Firma:
Nombre: VERGEL HERRERA ANDREA LIZETTE
R. M.: 52699269 L.S.O.: 17920

Código de Seguridad
R866X2D3156

TRABAJADOR

Firma:
Nombre: ZANGUÑA BAUTISTA DERLY VIVIANA
CC 63507487

Médico

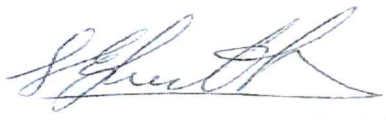

Firma:

Nombre: FUENTES RAMIREZ HELBERT EDISON

R. M.: 1480200 **L.S.O.:** 00142

Código de Seguridad

G866M1S8962

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: ZANGUÑA BAUTISTA DERLY VIVIANA

CC: 63507487

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Viernes, 9 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que DERLY VIVIANA ZANGUNA BAUTISTA identificado con cédula de ciudadanía 63507487, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3013716773	87055355547	ACTIVA	04-02-2022

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi